

Secretaria.19-11-2021

Al despacho del señor Juez Proceso Alimentos de Menores de DANIELA PATRICIA CARRANZA VALENCIA contra LUIS ALFONSO GUTIERREZ MARINEZ. Informándole que la parte demandante presento escrito que se encuentra agregado a sus autos. ORDENE.

MARIA M. RONDON O.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, diecinueve (19) de noviembre de 2021

PROCESO	ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE	DANIELA PATRICIA CARRANZA VALENCIA
DEMANDADO	LUIS ALFONSO GUTIERREZ MARTINEZ
RADICADO	47 053 40 89 001 2019 00409-00

1. ASUNTO A DECIDIR

Procede el despacho a pronunciarse sobre el escrito que antecede, presentado por la señora DANIELA PATRICIA GUTIERREZ MARTINEZ, mediante el cual solicita se ordene el depósito de las cesantías descontadas al demandado en el proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES

Visto y constatado el informe secretarial que antecede es del caso entrar a examinar la solicitud presentada por la señora DANIELA PATRICIA CARRANZA VALENCIA, donde pretende que se ordene el porcentaje correspondiente de las cesantías descontadas al demandado LUIS ALFONSO GUTIERREZ MARTINEZ.

Teniendo en cuenta que CAJAHONOR, Caja Promotora de vivienda Militar y de policía, comunico a este despacho que el señor LUIS ALFONSO GUTIERREZ MARTINEZ, identificado con la c.c. No. 1.081.786.152, tiene vigente otra medida cautelar en el Juzgado Promiscuo de Familia de Mompox, en un proceso de Investigación de la Paternidad, correspondiente al 25% de las cesantías, radicado con el número 2017-00078-00.

En razón de lo anterior y con el fin de no vulnerar los derechos de los menores se tiene que es viable darle curso a la solicitud presentada, y le corresponde a este despacho judicial ordenar a CAJAHONOR, Caja Promotora de vivienda Militar y de policía, consigne a este proceso el 35% de las cesantías, tanto parciales como definitivas, teniendo en cuenta que ya se dictó sentencia condenando al señor LUIS ALFONSO GUTIERREZ MARTINEZ y si la parte

interesada en el proceso de Investigación de la Paternidad se siente afectada, está en su derecho de solicitar la regulación.

En vista de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Acceder a la solicitud que antecede, presentada por la parte demandante, DANIELA PATRICIA CARRANZA VALENCIA, por lo que ofíciase a CAJAHONOR, Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, consigne el 35% de la cesantías descontadas al señor LUIS ALFONSO GUTIERREZ MARTINEZ, identificado con la c.c. No. 1.081.786.152, en razón del presente proceso.

SEGUNDO: Los dineros retenidos deben ser depositados en el Banco Agrario de Colombia, Oficina de Aracataca, Magdalena, en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado No. 470532042001, a nombre de la señora DANIELA PATRICIA CARRANZA VALENCIA, identificada con la c.c. No. 1.081.818.865.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 039, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 22 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria